

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NORTE 500kV Y LA LÍNEA SOGAMOSO - NORTE - NUEVA ESPERANZA 500 kV (PRIMER REFUERZO 500kV ÁREA ORIENTAL).

En general la UPME agradece las observaciones, comentarios y sugerencias y procede a responder cada una de las mismas.

Respuesta a las observaciones presentadas según radicación No. 20141260004152 del 31 de enero de 2014.

En nuestra calidad de compañía interesada en la Convocatoria Publica No. UPME 01 – 2013, cuyo objeto es "La Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación norte 500 kV y la línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva esperanza 500 kV, (primer refuerzo 500 kV (área oriental)" tenemos las siguientes consultas con relación a los términos de referencia del Proceso.

PREGUNTA 1. *En el diagrama unifilar de la Subestación Norte 500 kV, de la Figura 4. "Unifilar Subestación Norte 500 kV." Que hace parte de los documentos de la convocatoria no se ubican los reactores de línea inductivos que son solicitados en la página No. 7, renglón 27, ítem No. 12 "Bahía con destino a los reactores inductivos, configuración Interruptor y Medio". Se solicita a la UPME especificar en el diagrama unifilar "Subestación Norte 500" la ubicación de estos dos (2) equipos. Así mismo, indicar si son del tipo trifásico o del tipo monofásico, formando un banco de reactores y también indicar si llevarán reactor de repuesto para uno o los dos bancos de reactores monofásicos a instalarse en cada extremo de la línea de transmisión.*

RESPUESTA 1. Mediante Adenda se ajustará lo relacionado a los reactores inductivos en cuanto a capacidad, tipo, unidad de reserva y diagramas unifilares.

De acuerdo a lo solicitado en la página No. 6, renglón No. 10 "Instalación de reactores inductivos de 120 MVAR cada uno, en cada uno de los extremos de la línea Sogamoso-Norte 500 kV, con sus respectivos equipos de control y maniobra", del documento "Anexo 1 Descripción_Proyecto_Primer_Refuerzo_Oriental 500 kV" de los términos de referencia del proyecto se solicita:

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 2 de 44

PREGUNTA 2. a) *Especificar el tipo reactor, se será un reactor trifásico o banco monofásico, si hay que tener reserva, y especificaciones generales del equipo.*

RESPUESTA 2. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 3. b) *Se solicita especificar en los diagramas Unifilares de las Subestaciones Norte y Sogamoso la ubicación y la configuración de la conexión de estos equipos.*

RESPUESTA 3. Ver RESPUESTA 1. La ubicación dependerá de las facilidades y desarrollos de cada una de las subestaciones señaladas y se deberá consultar la información suministrada por los agentes propietarios. La configuración de la conexión será función de los diseños del Inversionista.

De acuerdo a lo solicitado en la página No. 6, renglón No. 14 "Instalación de reactores inductivos de 80 MVA cada uno, en cada uno de los extremos de la línea Norte – Nueva Esperanza 500 kV, con sus respectivos equipos de control y maniobra.", del documento "Anexo 1 Descripción_Proyecto_Primer_Refuerzo_Oriental 500 kV" de los términos de referencia del proyecto se solicita:

PREGUNTA 4. a) *Especificar el tipo reactor, si será trifásico ó banco monofásico, si hay que tener reserva, y especificaciones generales del equipo.*

RESPUESTA 4. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 5. b) *Se solicita especificar en los diagramas Unifilares de las Subestaciones Norte y Sogamoso la ubicación y conexión de estos equipos.*

RESPUESTA 5. Ver RESPUESTA 1. La ubicación dependerá de las facilidades y desarrollos de cada una de las subestaciones señaladas y se deberá consultar la información suministrada por los agentes propietarios. La configuración de la conexión será función de los diseños del Inversionista.

PREGUNTA 6. *En el diagrama unifilar de la Subestación Norte 230 kV, de la Figura 5. "Unifilar Subestación Norte 230 kV." Que hace parte de los documentos de la convocatoria no se indica cómo se hace la conexión de las bahías de transformación del lado de 230 kV, con las Bahías de transformación de la Subestación Norte 500 kV. Se solicita a la UPME especificar el tipo de conexión que se debe ejecutar.*

RESPUESTA 6. Mediante Adenda se modificarán los diagramas unifilares de la convocatoria UPME 01-2013. Se aclara que será un solo transformador para una

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 3 de 44

capacidad total de 450 MVA. No obstante, no es claro a qué se refiere con el tipo de conexión que se debe ejecutar.

De acuerdo a lo solicitado en la página No. 9, renglón No. 6 al 23 "2.1.4 Subestación Nueva Esperanza 500 kV", del documento "Anexo 1 Descripción_Proyecto_Primer_Refuerzo_Oriental 500 kV" de los términos de referencia del proyecto en donde se hace referencia las obras a ejecutar por parte del inversionista en la subestación Nueva Esperanza 500 kV, propiedad de EPM, se solicita a la UPME aclarar los siguientes temas al respecto:

PREGUNTA 7. a) *¿En el terreno donde EPM (Empresas Públicas de Medellín S.A. ESP.) inversionista encargado de desarrollar la Subestación Nueva Esperanza 500 kV, cuenta con espacio para la ampliación de la subestación requerida en los documentos del presente proyecto UPME 01-2013?*

RESPUESTA 7. Sobre los espacios de reserva previstos en la Subestación Nueva Esperanza, se pueden consultar los DSI Convocatoria Pública UPME 01-2008. Sin perjuicio a lo anterior, la información técnica, ambiental, arqueológica, costos de conexión, etc. de las subestaciones existentes o en ejecución, que tienen relación con el proyecto de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 solicitada a los propietarios, fue anunciada y suministrada a los Interesados.

PREGUNTA 8. b) *¿De ser afirmativa la pregunta a)¹, EPM entregara al inversionista encargado de desarrollar el proyecto UPME 01-2013, estos terrenos listos para el desarrollo de las obras, o se debe tener en cuenta algún tipo de desarrollo especial en estos, dado los hallazgos arqueológicos que se dieron en el terreno donde se desarrollara la Subestación Nueva Esperanza 500 kV, por parte de EPM.*

RESPUESTA 8. Ver RESPUESTA 7. Al respecto, se deberá tener en cuenta lo señalado por EPM en su comunicación con radicado UPME 20141260010372, que fue suministrada a los Interesados y publicada en la página WEB.

PREGUNTA 9. c) *Se solicita a la UPME que se especifique el tipo de contrato y el valor del mismo que se deberá hacer con EPM, propietarias de la Subestación Nueva Esperanza para la instalación de los nuevos equipos como la Operación y Mantenimiento de estos, objeto de la convocatoria UPME 01-2013.*

¹ Para la numeración utilizada por la UPME, es la PREGUNTA 7.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 4 de 44

RESPUESTA 9. Se debe considerar que el contrato de conexión se trata de un arreglo entre particulares y que el mismo se deberá suscribir en los términos establecidos en los DSI y en el código de redes, con sujeción a la legislación y normatividad vigente. Se pondrá a disposición, en página WEB, un modelo suministrado por uno de los agentes. Sin perjuicio a lo anterior, la información técnica, ambiental, arqueológica, costos de conexión, etc. de las subestaciones existentes o en ejecución, que tienen relación con el proyecto de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 solicitada a los propietarios, fue anunciada y suministrada a los interesados.

PREGUNTA 10. De acuerdo a lo solicitado en la página No. 6, renglón No. 4 "iv. Instalación de una (1) bahía de línea en la subestación Sogamoso 500 kV" de los términos de referencia del proyecto en donde se hace referencia las obras a ejecutar por parte del inversionista en la subestación Sogamoso 500 kV, propiedad de ISA (Interconexión Eléctrica S.A.), se solicita a la UPME que se especifique el tipo de contrato y el valor del mismo que se deberá hacer con ISA, propietarias de la Subestación Sogamoso para la instalación de los nuevos equipos como su Operación y Mantenimiento, objeto de la convocatoria UPME 01-2013, con el fin de hacerlos parte del costo total del proyecto.

RESPUESTA 10. Ver RESPUESTA 9.

PREGUNTA 11. De acuerdo a lo solicitado en la página No. 6, renglón No. 6 "v. Instalación de una (1) bahía de línea en la subestación Nueva Esperanza 500 kV" de los términos de referencia del proyecto en donde se hace referencia las obras a ejecutar por parte del inversionista en la subestación Sogamoso 500 kV, propiedad de EPM (Empresa Públicas de Medellín S.A. ESP), se solicita a la UPME que se especifique el tipo de contrato y el valor del mismo que se deberá hacer con EPM, propietarias de la Subestación Nueva Esperanza para la instalación de los nuevos equipos como su Operación y Mantenimiento, objeto de la convocatoria UPME 01-2013, con el fin de poder hacerlos parte del costo total del proyecto.

RESPUESTA 11. Ver RESPUESTA 9.

PREGUNTA 12. De acuerdo a lo solicitado en la página No. 7, renglón No. 23 "La nueva subestación Norte 500 kV, estará compuesta de los siguientes módulos:" del Anexo 1 Descripción_Proyecto_Primer_Refuerzo_Oriental 500 kV, en el numeral 9, se solicita a la UPME aclarar el tiempo de duración de la sobrecarga del 20% y su periodicidad para los bancos de autotransformadores de 450 MVA.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 5 de 44

RESPUESTA 12. Mediante Adenda se realiza la correspondiente aclaración, en las especificaciones de los transformadores de potencia, numeral 5.4.1 del Anexo 1.

PREGUNTA 13. *Se solicita a la UPME los costos de conexión que se deben cancelar al propietario de las Subestaciones de Sogamoso 500 kV, Subestación Nueva Esperanza 500 kV y Norte 230 kV para tener estos en cuenta para el proyecto.*

RESPUESTA 13. La información técnica, ambiental, arqueológica, costos de conexión, etc. de las subestaciones existentes o en ejecución, que tienen relación con el proyecto de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 solicitada a los propietarios, fue anunciada y suministrada a los Interesados.

PREGUNTA 14. *Se solicita a la UPME planos generales y de cortes de las Subestaciones de Sogamoso 500 kV, Subestación Nueva Esperanza 500 kV y Norte 230 kV con el fin de tener claro los espacios y ubicaciones físicas para las nuevas Bahías que hacen parte del proyecto de la referencia.*

RESPUESTA 14. Ver RESPUESTA 13.

PREGUNTA 15. *Se solicita a la UPME confirmar o revisar las capacidades de los reactores de línea puesto que para Sogamoso – Norte se tienen 0,98 MVAR/km (240 MVAR total para 245 km) mientras que para Norte – Nueva Esperanza se tiene más del doble, esto es 2,2 MVAR/km (160 MVAR total para 74 km).*

RESPUESTA 15. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 16. *Se solicita a la entidad aclarar cuáles serán las garantía que deberá expedir el inversionista, durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación del proyecto.*

RESPUESTA 16. El inversionista seleccionado deberá otorgar una Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento como lo señala el numeral 8.3 de los DSI.

PREGUNTA 17. *De acuerdo al ítem 20 Del 4. Cronograma de la Convocatoria Pública, se indica que el ganador deberá presentar a los 5 días hábiles posteriores a la apertura del sobre N°2, la constitución de la E.S.P. Este es un requisito imposible de cumplir para los inversionistas que no estén constituidos aun como E.S.P., teniendo en cuenta que los plazos para constituir este tipo de sociedades en Colombia puede tardar hasta 15 días*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 6 de 44

hábiles. Además no tiene sentido que los inversionistas interesados se constituyan como E.S.P. antes de presentar las ofertas ya que en ese momento no tienen ningún servicio público para prestar, siendo así el interesado podría máximo adelantar los trámites de jurídicos previos a la radicación de los documentos ante notaria y cámara de comercio y en el momento de salir ganadores, iniciar los trámites ante estas entidades, tiempos que nunca son inferiores a 15 días hábiles. Se solicita a la entidad ampliar el plazo indicado en el ítem 20 del 4. Cronograma de la Convocatoria Pública o en su defecto indicar que podría ser ampliado toda vez que el inversionista seleccionado demuestre que este se prolongó por causas ajenas a las suyas.

RESPUESTA 17. Se aclarará mediante Adenda.

PREGUNTA 18. *Se solicita a la entidad considerar un aplazamiento para la presentación de la oferta del inversionista por lo menos 2 meses, teniendo en cuenta que el plazo otorgado es insuficiente para realizar la ingeniería conceptual y así mismo para realizar una oferta competitiva. Así mismo se solicita ampliar el plazo para la realización de preguntas del inversionista hasta el 28 de febrero del presente año*

RESPUESTA 18. La UPME mediante Adenda No. 4 con fecha del 14 de marzo de 2014, modificó el Cronograma contenido en los DSI de la Convocatoria UPME 01-2013.

Respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico por ABENGOA COLOMBIA S.A.S., el pasado 31 de enero de 2014

PREGUNTA 19. *Con el fin de iniciar de manera inmediata la verificación de corredores para la línea de transmisión Sogamoso – Norte – Nueva esperanza 500kV, solicitamos el favor entregar el archivo de coordenadas que identifican cada una de las alternativas de ruta de las líneas enunciadas en la convocatoria, para evitarnos la imprecisión de obtenerlas de los Mapas de sensibilidad ambiental.*

RESPUESTA 19. Los interesados pueden acceder a la información en los términos establecido en el numeral 8 del anexo 1 de los DSI de la Convocatoria UPME 01-2013. Esta información fue puesta a disposición y anunciada mediante Circular 02 del 21 de marzo de 2014.

PREGUNTA 20. *De igual manera solicitamos indagar sobre los trámites necesarios de permisos para poder hacer una visita de reconocimiento de campo al lote o área prevista para la ubicación de la subestación Norte en Gachancipa.*

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 7 de 44

RESPUESTA 20. Los interesados podrán hacerlo mediante contacto directo del propietario o a través de la UPME.

Respuesta a las observaciones presentadas según radicación No. 20141260004232 del 31 de enero de 2014.

Con respecto a los documentos del asunto, tenemos los siguientes comentarios y observaciones, los cuales sometemos a su consideración, solicitando comedidamente sean tenidos en cuenta:

GENERALES

PREGUNTA 21. *Teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado en la ejecución de otros proyectos de expansión de transmisión en el país, consideramos fundamental que el Gobierno Nacional en cabeza de la UPME y con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, realicen antes de la realización de las ofertas, la previa y debida presentación del proyecto ante la autoridades territoriales, a saber, en este caso: Gobernaciones de Santander, Boyacá y Cundinamarca, la Alcaldía de Bogotá y las corporaciones autónomas regionales con competencia en el área de influencia del proyecto (CAS, CDMB, CORPOBOYACA, CAR y SDA). Consideramos que la no realización de lo anterior, acarrearía dificultades adicionales e incrementaría los riesgos de oposición y costos durante la ejecución del proyecto.*

RESPUESTA 21. Si bien la UPME podrá realizar las gestiones necesarias para presentar los proyectos ante diferentes autoridades involucradas en la ejecución del proyecto, se resalta que la presente convocatoria pública UPME 01-2013 se desarrolla con fundamento en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994, en la cual es el Inversionista seleccionado quien asume en su integridad los riesgos inherentes a la ejecución y explotación de los proyectos. En tal sentido, es su responsabilidad el realizar todas las gestiones pertinentes para el normal desarrollo del proyecto y la obtención de las licencias y los permisos, sin que esto se encuentre limitado al alcance de la información que de manera indicativa suministra la UPME.

Sin perjuicio a lo anterior, durante la ejecución del Proyecto, la Unidad realizará el debido seguimiento y acompañamiento, todo dentro del marco de sus funciones.

PREGUNTA 22. *Conociendo la importancia para el país de la ejecución oportuna de las obras asociadas al proyecto objeto de la Convocatoria del asunto, las cuales presentan*

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 8 de 44

diversas dificultades desde el punto de vista ambiental, social y técnico, y teniendo en cuenta el estrecho plazo dado para la presentación de las Propuestas que requieren importantes esfuerzos y análisis por parte de los inversionistas, resulta indispensable que el plazo para la presentación de Ofertas sea extendido al menos hasta el 23 de mayo de 2014, con el fin de contar con un plazo total adecuado para la preparación de las Ofertas.

RESPUESTA 22. Ver RESPUESTA 18.

PREGUNTA 23. *Teniendo en cuenta que la subestación Nueva Esperanza se encuentra ubicada en un predio en donde se localiza un hallazgo arqueológico de gran magnitud cuyo rescate no ha terminado, y que adicionalmente ha tenido dificultades de índole social y en el trámite de licenciamiento ambiental, lo que genera incertidumbre sobre si finalmente dicha subestación estará culminada y bajo las características hoy previstas antes de que se deban adelantar las obras asociadas a la presente Convocatoria, aumentando los riesgos asociados a posibles atrasos en la entrada en operación del Proyecto. Solicitamos atentamente que se brinde información detallada sobre el estado del trámite ambiental, y las actividades de rescate arqueológico que se requerirán para la ampliación de la subestación, y se adjunte en lo posible los soportes del mismo. Indicando además, ¿Cuál sería el procedimiento y las implicaciones para el proyecto objeto la presente Convocatoria, en caso de atrasos o de que se modifique el proyecto Nueva Esperanza?*

RESPUESTA 23. La información técnica, ambiental, arqueológica, costos de conexión, etc. de las subestaciones existentes o en ejecución, que tienen relación con el proyecto de la Convocatoria Pública UPME 01-2013 solicitada a los propietarios, fue anunciada y suministrada a los Interesados.

La subestación Nueva Esperanza cuenta con licencia ambiental según Resolución ANLA 1313 del 23 de diciembre de 2013. Así mismo, cuenta con el plan de manejo y prospección arqueológica aprobado (Licencia 1833). No obstante, se deberán evaluar las condiciones señaladas por EPM en su comunicación con radicado UPME 20141260010372, que fue suministrada a los Interesados y publicada en la página WEB.

Por otra parte, en caso de atrasos del presente proyecto, se deberá considerar lo establecido en la normatividad vigente, especialmente la Resolución MME 180924 de 2003 y la Resolución CREG 022 de 2001 con sus modificaciones. El proceder sobre cualquier situación crítica que afecte el proyecto, en su momento, se evaluará dentro del marco legal, regulatorio y normativo vigente.

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

PREGUNTA 24. *Se observa que existen inconsistencias en la numeración de renglones de varias páginas, se sugiere revisar.*

RESPUESTA 24. Aunque no es específica la observación, se tendrá en cuenta para mejorar las guías de futuros procesos.

Página 9 – Numeral 1.1. Términos y Expresiones – Renglones 21 a 23

PREGUNTA 25. *Solicitamos aclaración con respecto a la longitud establecida en la definición de línea, donde se indica que debe ser igual o mayor de 15 km, lo anterior teniendo en cuenta que en varias de las Convocatorias UPME se plantean líneas de longitudes inferiores y estas continúan denominándose como "línea".*

RESPUESTA 25. La longitud indicada en la referida definición, solo tiene efecto sobre los parámetros de evaluación del Interventor y pretende la participación en procesos representativos para el objeto de la labor a desempeñar. No se realizará modificación al respecto.

Página 15 – Numeral 2.1. Objeto del Proyecto – Renglones 35 a 37

PREGUNTA 26. *Se sugiere corregir la redacción en cuanto a que los nombres de las líneas de transmisión de 500 kV asociadas son: Sogamoso - Norte y Norte – Nueva Esperanza.*

RESPUESTA 26. Se modificará mediante Adenda.

Página 16 – Numeral 2.2. Fecha de Puesta en Operación – Renglones 13 a 15

PREGUNTA 27. *Por favor aclarar que la Fecha Oficial de Puesta en Operación corresponde al 30 de septiembre de 2017 y no al 17 de septiembre del 2017, fundamentada en la Resolución MME 9 0772 del 17 de septiembre de 2013, subrogada por la Resolución 9 1159 de diciembre 26 de 2013.*

RESPUESTA 27. Mediante Adenda No. 1 del 20 de enero de 2014, se realizó la debida corrección.

Página 18 – Numeral 3.2. No Configuración de Vínculo Contractual –Renglones 4 a 6

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 10 de 44

PREGUNTA 28. *Se menciona que no aplica el art. 10 de la Ley 143, refiriéndose a que no existe un vínculo contractual con el Estado. Sin embargo, conforme con dicho artículo, el Estado sí debe buscar que quien desarrolle el proyecto tenga las capacidades y ofrezca las mejores condiciones. Sugerimos por lo tanto revisar esta indicación.*

RESPUESTA 28. Dado que el Inversionista seleccionado no actúa en nombre del Estado, no se crea vínculo contractual alguno entre ellos y por tanto, en estos casos, no aplica el artículo 10 de la Ley 143 de 1994.

Página 20 – Numeral 3.7. Notificaciones a la UPME – Renglón 23 y Página 34 - Numeral 7.1. Presentación de las Propuestas – Renglones 25 a 30

PREGUNTA 29. *Según se tiene entendido, se hará un traslado próximo de sede de la UPME. Se solicita confirmar el lugar de presentación de las Propuestas y a qué dirección se deberán remitir las consultas y documentación relacionada con la Convocatoria.*

RESPUESTA 29. Se modificará mediante Adenda.

Páginas 22 y 23 – Numeral 4. Cronograma de la Convocatoria Pública

PREGUNTA 30. Evento 18: *Teniendo en cuenta la gran complejidad relacionada con las líneas de transmisión de 500 kV asociadas al proyecto y que estas cruzan por zonas ambiental, social y geográficamente complejas, como son el DMI y PNN Serranía de los Yariguies, los páramos de Telecom, Merchan y el Complejo Guerrero, el DMI Cerro de Juaica y la Laguna de Pedro Palo, entre otros, es necesario adelantar una cantidad significativa de actividades de pre-ingeniería (pre-diseños, visitas, prospecciones, inventarios, levantamiento de información y demás estimaciones), las cuales demandan dispendiosos análisis detallados que no alcanzan a ser realizados en el plazo disponible. Por estas razones resulta indispensable que el plazo para la presentación de ofertas sea extendido al menos hasta el 23 de mayo de 2014, con el fin de contar con un plazo total de preparación razonable y consistente con la dimensión y complejidad del proyecto. Lo anterior también se justifica debido a que la época de fin de año en que fue abierta la Convocatoria, no fue favorable para la ejecución de varias de dichas actividades. Al respecto debemos anotar que, no contar con este tiempo, podrá comprometer la calidad de las ofertas a presentar e incluso su factibilidad.*

RESPUESTA 30. Ver RESPUESTA 18.

PREGUNTA 31. Evento 20: *De acuerdo con la experiencia de anteriores procesos, reiteramos nuevamente nuestra solicitud de que se amplíe el plazo para el cumplimiento*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 11 de 44

de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE, por lo menos en diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2. Lo anterior sería además consistente con los diez (10) días hábiles indicados en el Numeral 7.2.3 Único Proponente. No se vería el porqué de la diferencia de plazos entre estos dos casos. De igual forma, solicitamos la gestión y coordinación de la UPME para que se disponga previamente como parte de los DSI, para todos los interesados y proponentes, de un formato estándar de Póliza o Garantía de Cumplimiento, debida y previamente avalado por XM. El estrecho plazo que se brinda para el cumplimiento de estos requisitos representa riesgos para estos procesos, los cuales es importante que sean considerados y mitigados conforme con lo solicitado.

RESPUESTA 31. Se unificará mediante Adenda el Cronograma y el numeral 7.2.3. Sobre el formato estándar de Póliza o Garantía de Cumplimiento, se debe indicar que las condiciones bajo las cuales el ASIC debe dar aprobación a las pólizas o garantías, se encuentran reglamentadas por la CREG mediante la Resolución 093 de 2007. No obstante, la UPME pondrá a disposición de los Interesados, los formatos propuestos por XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sin que ello comprometa de manera alguna las condiciones de la presente Convocatoria Pública, ni las exigencias de la reglamentación.

PREGUNTA 32. Evento 24: *Aclarar que la Fecha Oficial de Puesta en Operación en correspondencia con las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía.*

RESPUESTA 32. Ver RESPUESTA 27.

Página 40 – Numeral 8.3.1. Cobertura de la Garantía - Renglones 41 a 42

PREGUNTA 33. *Sugerimos revisar el valor de la cobertura de la garantía de cumplimiento, ya que parece muy elevado.*

RESPUESTA 33. La cobertura señalada corresponde a la aplicación de lo establecido en el numeral 5 del Anexo de la Resolución CREG 093 de 2007.

ANEXO 1

Página 5 Numeral 2. Descripción del Proyecto

PREGUNTA 34. *En vista de las restricciones de tipo ambiental, las dificultades de negociación de servidumbres y las limitaciones de espacio en zonas urbanas, las cuales*



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 12 de 44

son algunas de las razones que motivan el análisis de alternativas diferentes a las tradicionales para el desarrollo de líneas de transmisión, teniendo en cuenta el estudio adelantado por la UPME en el año 2010 denominado "Identificación de corredores para líneas del Sistema de Transmisión Nacional STN", el cual menciona como posible solución el uso de estructuras que comparten hasta cuatro y seis circuitos, incluso con diferentes niveles de tensión, y en consideración de que ni en el Código de Redes ni en el RETIE hay una prohibición expresa; solicitamos comedidamente que se revise y reconsidere el requerimiento de que las líneas a 500 kV sean en circuito sencillo, ya que eventualmente en éste, así como en otros proyectos, podrían encontrarse soluciones óptimas en estructuras (torres o postes) con dos circuitos de 500 kV o más, que reduzcan considerablemente los riesgos asociados a aspectos ambientales, socio políticos y de servidumbres.

RESPUESTA 34. Dados los criterios operativos actuales, utilizar estructuras para doble circuito, implicaría perder flexibilidad y parte del propósito del Proyecto.

Página 6 – Numeral 2. Descripción del Proyecto – Renglones 10 a 16.

PREGUNTA 35. *Solicitamos se revisen las longitudes planteadas para las líneas del Proyecto, teniendo en cuenta que de acuerdo con análisis preliminares de las condiciones y dificultades de las zonas de influencia, estas serían superiores. En concordancia con lo anterior solicitamos confirmar que el tamaño establecido para los reactores de las líneas del proyecto, son los valores indicados y que estos serán independientes de las longitudes que resulten de los diseños del Inversionista.*

RESPUESTA 35. Ver RESPUESTA 1. Las capacidades de los reactores y sus características se ajustan mediante Adenda.

PREGUNTA 36. *Adicionalmente, dadas las características de los reactores y para garantizar la confiabilidad del sistema, se solicita confirmar y precisar con claridad si estos deben estar formados por unidades monofásicas y si se requiere un repuesto por cada banco de reactores, para reemplazo inmediato.*

RESPUESTA 36. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 37. *Derivado de lo anterior, en caso de que las capacidades actuales de los reactores llegasen a ser modificadas, es indispensable, que se otorgue un plazo adicional*

al que se ha solicitado y mencionado en puntos anteriores, para la presentación de las ofertas.

RESPUESTA 37. Ver RESPUESTA 18. El Cronograma prevé desde el inicio de la Convocatoria, un plazo específico después de Adendas para la presentación de Propuestas.

Página 7 – Numeral 2.1.2 Subestación Norte 500 kV – Renglones 8 a 14

PREGUNTA 38. Solicitamos aclarar el alcance de las actividades que deberá tener en cuenta el Transmisor, en el sentido de la selección y adquisición del lote, ya que debe ser concordante con el alcance de la Convocatoria Pública UPME 03 de 2010, en donde se requirió al inversionista adjudicatario:

“...prever en la Subestación Norte 230 kV los espacios físicos necesarios para la construcción de futuras bahías, sean de línea o de transformación, no obstante lo anterior, los equipos para las bahías futuras no son parte del Proyecto.

Entre las previsiones se deberá considerar la futura instalación de:

...

• *Una subestación del Sistema de Transmisión Nacional – STN a 500 kV, compuesta en general por:*

- *Dos (2) bancos de transformadores 500/230 kV.*
- *Tres (3) diámetros completos a 500 kV para dos (2) bahías de transformación y cuatro (4) de línea.”*

RESPUESTA 38. Se realizará el correspondiente ajuste mediante Adenda, considerando que el espacio de para la subestación 500 kV se previó desde la Convocatoria UPME 03-2010.

Páginas 10 y 11 – Numeral 3.2. Puntos de Conexión del Proyecto

PREGUNTA 39. Se sugiere revisar la numeración, ya que están dentro del Numeral 2.

RESPUESTA 39. Se considera un aspecto menor por lo que no se realizará ajuste. Se tendrá en cuenta para futuros procesos.

PREGUNTA 40. Según se señala en los DSI, el inversionista deberá garantizar la compatibilidad de las nuevas bahías de línea, en funcionalidad y en aspectos de comunicaciones, control y protecciones con la infraestructura existente en la subestación Sogamoso 500 kV y Nueva Esperanza 500 kV. Debido a que ninguna de las dos

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 14 de 44

subestaciones se encuentra en operación comercial, solicitamos atentamente que se compartan todos los detalles de la arquitectura de control, protecciones y comunicaciones, los diagramas unifilares de los servicios auxiliares, los planos de planta y de perfil de cada una de las subestaciones en donde se muestren claramente los espacios reservados para las ampliaciones de cada subestación involucrada. Esta información es indispensable para poder dimensionar y especificar apropiadamente los equipos y elementos de las nuevas bahías.

RESPUESTA 40. Ver RESPUESTA 13.

PREGUNTA 41. *Se solicita modificar la última frase de los párrafos en donde se indica: "No obstante las partes en caso de requerirse, podrán solicitar a la UPME, con la debida justificación, la modificación de la fecha de firma del contrato de conexión."*

Lo anterior en el sentido que sea suficiente con la solicitud justificada del Inversionista para tramitar ante la UPME el aplazamiento de la firma del Contrato de Conexión, porque de otra manera la firma del mismo estará dependiendo de otra empresa que no necesariamente tenga el interés ni la urgencia de hacerlo. Las experiencias recientes y anteriores han demostrado que no es posible, a los cuatro meses de iniciada la ejecución, tener definidos todos los elementos técnicos que se requieren para perfeccionar los Contratos de Conexión. Este comentario y solicitud es aplicable para todos los demás apartes en los que se establece un plazo máximo para la firma de los contratos de conexión correspondientes.

RESPUESTA 41. Es importante señalar que en el mismo aparte, por ustedes citado, se establece que sean al menos las condiciones básicas. No obstante, el contrato de conexión es el instrumento que prevé la regulación para que las partes asuman sus responsabilidades; en este sentido, no sería equilibrado permitir que a solicitud de una sola de las partes se permita un corrimiento. Por lo anterior, no se realizan modificaciones.

Página 10 – Numeral 3.2.1 En la Subestación Sogamoso 500 kV – Renglones 13 a 20

PREGUNTA 42. *Se solicita aclarar el nombre del propietario de la subestación Sogamoso, teniendo en cuenta la constitución de INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P, que tomó algunas de las funciones de ISA S.A. E.S.P., lo anterior para dar claridad del responsable con el cual se deberá firmar el Contrato de Conexión indicado.*

RESPUESTA 42. De acuerdo con el proceso de transformación de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., las actividades de administración y operación de la infraestructura le fueron asignadas a INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

Página 11 – Numeral 3.2.3 En la Subestación Nueva Esperanza 500 kV– Renglones 13 a 15

PREGUNTA 43. Se solicita aclarar el nombre del propietario de la subestación Nueva Esperanza, ya que se indica que es EEP, lo anterior para dar claridad del responsable con el cual se deberá firmar el Contrato de Conexión indicado.

RESPUESTA 43. Se modificará mediante Adenda.

Página 12 – Numeral 3.1 Parámetros del Sistema y Página 18 Numeral 4.2 - Renglones 30 a 35.

PREGUNTA 44. Se indica que la línea podrá ser totalmente aérea o parcialmente aérea y subterránea, sin embargo en el numeral 3.1 de la página 12, en los renglones 28 y 37 no se menciona que la línea pueda tener tramos subterráneos. Se solicita aclarar.

RESPUESTA 44. Se modificará mediante Adenda.

Página 13 – Numeral 3.2 Nivel de Corto Circuito – Renglones 3 a 11

PREGUNTA 45. Se solicita aclarar la indicación señalada en el siguiente párrafo: "Podrá servir como referencia indicativa la información del Plan de Expansión más reciente elaborado por la UPME.". Al respecto el Plan de Expansión más reciente aprobado por la UPME corresponde al "Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2013-2027". En este documento no se incluyó el cálculo de los niveles de cortocircuito en barras del sistema. Por favor aclarar que documento servirá como referencia indicativa.

RESPUESTA 45. Se podrán tomar como referencia los del Plan de expansión 2012 – 2025. Adicionalmente, está en proceso de publicación los niveles de corto correspondientes al Plan de Expansión 2013-2027.

Página 14 – Numeral 3.6 Infraestructura y Módulo Común – Renglones 18 a 24 y Página 16 – Numeral 3.8 Espacios de Reserva

PREGUNTA 46. En la página 14 Numeral 3.6 Infraestructura y Módulo Común, se solicita lo siguiente:

"El Inversionista deberá dejar adecuado el terreno para la fácil instalación de los equipos en los espacios de reserva previstos para futuras ampliaciones del STN, es decir, deberá

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 16 de 44

dejar explanado y/o nivelado el terreno de los espacios de reserva y deberá realizar las obras civiles básicas necesarias para evitar que dicho terreno se deteriore.

Adicionalmente, tanto los espacios de reserva como las obras básicas asociadas, deberán estar incluidas dentro del mantenimiento que el Inversionista realice a la Subestación, hasta tanto sean ocupados."

Por otra parte en la página 16 Numeral 3.8 Espacios de Reserva, se solicita lo siguiente:

"El Inversionista debe prever el espacio necesario para el desarrollo inicial y futuro del patio de conexión del nivel 500 kV en la Subestación Norte 500 kV, junto con los espacios de acceso, vías internas y edificios. Igualmente estarán a cargo del Inversionista las vías de acceso al predio de las Subestaciones y/o adecuaciones que sean necesarias.

El Inversionista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la infraestructura y módulo común de la Subestación Norte 500 kV, es decir las obras civiles y los equipos que sirven a la subestación y que son utilizados por todas las bahías de la Subestación, inclusive aquellas futuras que no son objeto de la presente Convocatoria Pública. La infraestructura y módulo común de la subestación, estarán conformadas como mínimo por los siguientes componentes:

Infraestructura civil: *compuesta por pozos de agua y/o toma de agua de acueducto vecino si existe; la malla de puesta a tierra de toda la Subestación y los espacios de reserva para ampliaciones futuras; las vías de acceso a la Subestación; las vías internas de acceso a los patios de conexiones; la adecuación del terreno; y el espacio para las bahías futuras junto con su adecuación. En el espacio que ocupará la Subestación, las obras civiles incluyen: drenajes; alcantarillado; barreras de protección y de acceso al predio; todos los cerramientos para seguridad del predio; filtros y drenajes; pozo séptico y de agua y/o conexión a acueducto / alcantarillados vecinos, si existen, alumbrado interior y exterior y cárcamos comunes. Igualmente deberá proveer los puntos de conexión para la ampliación de la malla de puesta a tierra para las futuras instalaciones.*

Equipos: *incluye los sistemas de automatización, de gestión de medición, de protecciones y el sistema de comunicaciones propio de cada Subestación a 500 kV, los materiales de la malla de puesta a tierra y los equipos para los servicios auxiliares, los equipos de conexión a 500 kV, todo el cableado necesario y las obras civiles asociadas, y los equipos de medición, control, protección y comunicaciones. Se incluyen todos los equipos necesarios para integrar las nuevas bahías a las subestaciones existentes en conexiones de potencia, control, medida, protecciones y servicios auxiliares."*

De acuerdo con lo anterior solicitamos aclarar cuál es el alcance de las obras civiles que el Inversionista deberá realizar en las áreas donde se ubicarán los módulos de Reserva Futuros.

RESPUESTA 46. Se realizan ajustes mediante Adenda.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 17 de 44

PREGUNTA 47. Solicitamos se informen todos los detalles sobre las áreas asociadas a los espacios de reserva destinadas para las ampliaciones requeridas en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza, para la ejecución de este proyecto. Entre otros detalles solicitamos que se precise:

- ¿Cuál será la ubicación física de las nuevas bahías de línea para las subestaciones Sogamoso 500kV y Nueva Esperanza 500kV, de acuerdo a las disposiciones para ampliación previstas por los propietarios de las subestaciones mencionadas?
- ¿Si se cuentan o contarán con barrajes en los espacios de reserva? De ser afirmativo, favor indicar detalles de los mismos y las fechas en las que estos estarían disponibles de no estar aún construidos.
- ¿Si las áreas se encuentran o no explanadas? Indicar detalles de las mismas y las fechas en las que estas estarían disponibles.
- ¿Si se cuenta o contará con malla de puesta a tierra en los espacios de reserva? De ser afirmativo, favor indicar detalles de las mismas.
- ¿Cuáles son las vías perimetrales en cada una de las subestaciones?, solicitamos informar detalles de los accesos.
- Cuáles son los detalles de los cárcamos y demás información técnica que se pueda proporcionar.

RESPUESTA 47. Ver RESPUESTA 13.

Página 25 Numeral 5.1 General – Renglones 1 a 3

PREGUNTA 48. Solicitamos revisar y confirmar la información consignada en la tabla, puesto que se observan posibles inconsistencias.

RESPUESTA 48. Se realiza ajuste mediante Adenda.

PREGUNTA 49. Solicitamos que se informe la marca y referencia de la diferencial de barras de la subestación Sogamoso 500 kV, al igual que de la subestación Nueva Esperanza 500 kV.

RESPUESTA 49. Ver RESPUESTA 13.

PREGUNTA 50. Solicitamos confirmar que existen reservas en las diferenciales de barras para las ampliaciones objeto de la presente Convocatoria, en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 18 de 44

RESPUESTA 50. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada por el Interesado al propietario de la infraestructura existente.

PREGUNTA 51. *Por favor aclarar, ¿cuál es la capacidad de servicios auxiliares en cada una de las subestaciones? y adicionalmente confirmar la disponibilidad de suministro de potencia para los servicios auxiliares AC requeridos para las nuevas bahías.*

RESPUESTA 51. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada por el Interesado al propietario de la infraestructura existente.

Página 26 Numeral 5.1.1. Predio de las Subestaciones – Renglones 16 y 17

PREGUNTA 52. *Teniendo en cuenta que la EEB es la propietaria de la subestación Norte 230 kV, una de las subestaciones involucradas en el proyecto, solicitamos confirmar por parte de la UPME si ya se adelantó la consulta sobre la ubicación y detalles del terreno exigido como parte de la Convocatoria UPME 03 - 2010, ya que a la fecha no se ha recibido comunicación alguna sobre el asunto. Por lo anterior solicitamos, se tenga en cuenta el tiempo necesario para preparar y responder dicha solicitud, y en este mismo sentido que se amplíe el plazo para la presentación de ofertas conforme como se ha solicitado en puntos anteriores.*

RESPUESTA 52. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada por el Interesado al propietario de la infraestructura existente.

PREGUNTA 53. *Solicitamos revisar y aclarar la disposición, configuración y el alcance de las bahías del diagrama unifilar para la subestación Norte 500 kV, ya que es diferente en el número de diámetros exigidos en los DSI de la Convocatoria Pública UPME 03 de 2010, en donde se requirieron en total tres (3) diámetros, mientras que en el diagrama de la presente Convocatoria se indican cuatro (4) en total. Adicional a lo anterior en la Convocatoria 03 - 2010, tampoco se solicitaron los espacios que ahora se indican para los dos (2) reactores de línea, por lo tanto requerimos aclaración al respecto.*

RESPUESTA 53. Se realiza el correspondiente ajuste mediante Adenda de los unifilares. La presente convocatoria no exigirá diámetros adicionales a los ya contemplados en la convocatoria UPME 03-2010. No obstante, se debe considerar el espacio requerido para la compensación reactiva de línea. Tener en cuenta el cambio en lo referente a los transformadores de potencia.

PREGUNTA 54. *De acuerdo con la solicitud anterior, como empresa responsable de la Convocatoria 03 - 2010, solicitamos adelantar una reunión conjunta con la UPME para*



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página **19** de **44**

estudiar y acordar las modificaciones planteadas en el número de diámetros y en general compatibilizar la disposición de equipos de las subestaciones Norte 500 kV y Norte 230 kV (actualmente en ejecución), ya que las modificaciones planteadas podrían tener implicaciones en el proyecto que está adelantando actualmente la empresa.

RESPUESTA 54. Ver RESPUESTA 53. No se prevén ajustes o modificaciones que deban ser acordados.

PREGUNTA 55. *En concordancia con las solicitudes anteriores, y de confirmarse por parte de la UPME la necesidad de los espacios y obras adicionales que se indican en el diagrama unifilar de la Subestación a 500 kV, requerimos se aclare el mecanismo que deberemos utilizar como empresa responsable de la Convocatoria 03 – 2010, en cuanto a los valores adicionales que no se contemplaron en la oferta realizada y teniendo en cuenta que no es posible ajustar el Ingreso Anual Esperado aprobado ya para ese proyecto.*

RESPUESTA 55. Ver RESPUESTA 53.

Página 50 – Información Específica

PREGUNTA 56. *En vista de que en el CD entregado por la UPME con la compra de los DSI no se facilitaron los Costos de Conexión, ni información técnica detallada sobre ninguno de los Puntos de Conexión del proyecto, solicitamos facilitar a la mayor brevedad esta información. En concordancia con lo anterior solicitamos que se tenga en cuenta el tiempo necesario para preparar y responder dichas solicitudes a cada uno de los propietarios de las subestaciones (Sogamoso, Norte y Nueva Esperanza) y en este mismo sentido se amplíe el plazo para la presentación de conforme como se ha mencionado en puntos anteriores.*

RESPUESTA 56. Ver RESPUESTA 13.

PREGUNTA 57. *Solicitamos aclarar y diferenciar claramente en los unifilares la infraestructura existente de la expansión futura, ya que los diagramas no son consistentes (el de Nueva Esperanza 500 kV utiliza líneas punteadas para indicar que es futuro, mientras que los otros no).*

RESPUESTA 57. Ver RESPUESTA 6 y RESPUESTA 53.

PREGUNTA 58. Solicitamos aclarar la ubicación y el tipo de reactores tanto los existentes, como los proyectados en los diagramas unifilares.

RESPUESTA 58. Ver RESPUESTA 1 y RESPUESTA 6.

PREGUNTA 59. Teniendo en cuenta que la EEB es la propietaria de la subestación Norte 230 kV, una de las subestaciones involucradas en el proyecto, solicitamos confirmar por parte de la UPME si ya se adelantó la consulta sobre los Costos de Conexión y los detalles técnicos asociados, ya que a la fecha no hemos recibido comunicación alguna sobre el asunto. Por lo anterior solicitamos, se tenga en cuenta el tiempo necesario para preparar y responder dicha solicitud y en este mismo sentido se amplíe el plazo para la presentación de ofertas conforme como se ha mencionado y descrito en puntos anteriores.

RESPUESTA 59. Ver RESPUESTA 13 y RESPUESTA 18.

PREGUNTA 60. Teniendo en cuenta que la subestación Nueva Esperanza se encuentra ubicada en un predio en donde se encontró un hallazgo arqueológico de gran magnitud, y que EPM como transmisor responsable está realizando el rescate del mismo, solicitamos aclarar:

- ¿El terreno en donde se proyectan construir las obras asociadas a la Convocatoria UPME 01 2013, es también objeto del rescate que se está adelantando?
- ¿En qué condiciones se encuentra a la fecha el terreno?
- ¿En qué condiciones se entregará el terreno al finalizar el rescate?
- ¿Existe un cronograma o fechas tentativas de culminación de rescate?
- ¿El terreno cuenta con todos los permisos y licencia del ICANH y/o de otras entidades? ¿Cuáles?
- Solicitamos se faciliten copias de los permisos y trámites asociados del rescate adelantados a la fecha.
- Solicitamos se informe todos los detalles técnicos sobre el rescate que se está adelantando.
- Ante eventuales atrasos en el rescate que se adelanta, aclarar: ¿cómo se establecerían las responsabilidades para cada uno de los transmisores involucrados?

RESPUESTA 60. Ver RESPUESTA 23.

PREGUNTA 61. Ante nuevas dificultades relacionadas con el rescate, ¿existe alguna posibilidad de que el lote seleccionado deba ser cambiado por otro? Esto teniendo en cuenta que representaría un incremento sustancial en los costos para el Inversionista, y

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 21 de 44

conociendo de antemano que la única remuneración que se obtendrá será el Ingreso Anual Esperado y que el mismo no es objeto de ajuste.

RESPUESTA 61. La subestación Nueva Esperanza ya cuenta con licencia ambiental por parte de la ANLA y con la licencia de intervención arqueológica del ICANH y se han definidos criterios y compromisos en aras de efectuar, con rigor técnico adecuado, el rescate arqueológico para la utilización del predio en el proyecto. Según el informe de interventoría más reciente, el rescate arqueológico avanza por encima de lo programado.

Respuesta a las observaciones presentadas según radicación No. 20141260004312 del 31 de enero de 2014.

Una vez analizados los Documentos de Selección del Inversionista, para la Convocatoria Pública UPME-01-2013, correspondiente a la Selección de un Inversionista y un Interventor para el Diseño, Adquisición de los Suministros, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Subestación Norte 500 kV y la Línea de Transmisión Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza 500 kV (Primer refuerzo 500 kV Área Oriental), presentamos las siguientes consultas:

PREGUNTA 62. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 4 - Reng. 26 a 27. Se solicita modificar el texto allí contenido a fin de precisar que el proyecto se debe realizar con base en los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía vigentes en la fecha de ejecución de los diseño de la presente convocatoria, excluyendo lo realizado a la fecha de ejecución de las obras. Lo anterior estaría conforme a lo indicado en la página 5 renglones 14 a 17.

RESPUESTA 62. Se realiza ajuste mediante Adenda.

PREGUNTA 63. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 5 - Reng. 32. Se consulta si el segmento de barra para los diámetros de reserva se deben dejar equipados respecto:
1. Adecuación del terreno, obra civil, espacios de reserva
2. Proveer de módulo común y equipos

RESPUESTA 63. Se da claridad mediante Adenda, específicamente en los numerales 3.6 y 3.8 del Anexo 1 de los DSI.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 22 de 44

PREGUNTA 64. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 6 - Reng. 10 a 16. Por favor confirmar si la potencia de los reactores de 120 y 80 MVAR son potencias ya definidas o se puede utilizar otro valor para la presente oferta. En las subestaciones Sogamoso y Norte 500 kV se deben utilizar reactores de 120 MVAR. Por favor confirmar si se deben considerar reactores de repuesto de 120 MVAR en cada una de estas subestaciones. En las subestaciones Norte y Nueva Esperanza 500 kV se deben utilizar reactores de 80 MVAR. Por favor confirmar si se deben considerar reactores de repuesto de 80 MVAR en cada una de estas subestaciones.

RESPUESTA 64. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 65. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 7 - Reng. 1. En la figura 3 no se muestra la bahía con destino al reactor inductivo, configuración Interruptor y Medio, según el Anexo 1, páginas 6. Aclarar. Este mismo comentario aplica en todos los reactores a instalar.

RESPUESTA 65. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 66. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 7 - Reng. 8 a 14. Solicitamos indicar cuál es el área total del lote adquirido por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010 la cual comprendía las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV junto con las líneas asociadas; ya que dentro de dicha convocatoria el adjudicatario se compromete a adquirir el lote de la subestación Norte 230 kV incluyendo los espacios de reserva para campos futuros (Pagina 7 Renglones 18 a 23, del anexo 1 de dicha convocatoria) donde los espacios de reserva comprenden: una subestación del sistema de Transmisión Nacional -STN a 500 kV (Pagina 15 Renglones 3 a 6, del anexo 1 de dicha convocatoria); e indicar de esta área cuanto se destina para los espacios de reserva asociados a la subestación del STN a 500kV. Esto con el fin de validar que la solución prevista en la oferta a ser presentada para la subestación Norte 500 kV, si tenga el espacio suficiente. Dado que la respuesta a esta consulta es un insumo prioritario para la estimación del costo del proyecto, la cual deberá ser recibida a la brevedad, solicitamos aplazar la fecha de Presentación de la Propuesta un (1) mes, al igual que la fecha de Puesta en Operación del Proyecto.

RESPUESTA 66. Ver RESPUESTA 13, RESPUESTA 18 y RESPUESTA 27.

PREGUNTA 67. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 7 - Reng. 8 a 14. Confirmar que los terrenos de reserva disponibles para la subestación Norte 500 kV adquiridos por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, quedan adecuados

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 23 de 44

(explanados y nivelados) con las obras civiles básicas para evitar que el terreno se deteriore hasta tanto no sean ocupados, acorde a lo indicado en Pagina 15 Renglones 3 a 6, del anexo 1 de dicha convocatoria UPME 03 de 2010.

RESPUESTA 67. Ver RESPUESTA 13.

PREGUNTA 68. *Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 7 - Reng. 8 a 10. Ajustar la redacción allí contenida a fin de precisar que las obras en la subestación Norte 500 kV, a cargo del transmisor no incluyen la selección del lote debido a que éste debe ser adquirido por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, acorde con el alcance previsto en la convocatoria antes mencionada.*

RESPUESTA 68. Ver respuestas anteriores al respecto. Se realizan ajustes mediante Adenda.

PREGUNTA 69. *Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 7 - Reng. 8 a 10. Indicar cuál es el costo previsto por el Adjudicatario de la convocatoria UPME 03 de 2010 asociados a la adquisición o arriendo del lote de la subestación Norte 500 kV, lote que debe ser adquirido por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, acorde con su alcance.*

RESPUESTA 69. Ver RESPUESTA 13. Vale la pena señalar en desarrollo de la Convocatoria Pública UPME 03-2010 se previeron espacios de reserva.

PREGUNTA 70. *Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 8 - Reng. 6 a 8. Se solicita un plano de planta de la subestación Norte 230 kV para ubicar el patio de autotransformadores y la nueva subestación de 500 kV y la llegadas de las líneas Sogamoso y Nueva Esperanza 500 kV objeto de la presente convocatoria. Dado que la respuesta a esta consulta es un insumo prioritario para la estimación del costo del proyecto, la cual deberá ser recibida a la brevedad, solicitamos aplazar la fecha de Presentación de la Propuesta un (1) mes, al igual que la fecha de Puesta en Operación del Proyecto.*

RESPUESTA 70. Ver RESPUESTA 13, RESPUESTA 18 y RESPUESTA 27.

PREGUNTA 71. *Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 8 - Reng. 6 a 8. Solicitamos aclarar en qué condiciones entrega, la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, las bahías para transformación en el patio de 230 kV de la subestación Norte; ¿tiene malla de puesta a tierra, drenajes y acabado en grava?*



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 24 de 44

RESPUESTA 71. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada con el propietario de la subestación.

PREGUNTA 72. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 8 - Reng. 6 a 8. *¿Qué pasa si debido a posibles retrasos en las obras de la SE Norte, como parte del Proyecto UPME-03-2010, no es posible construir las bahías de transformación a 230 kV en dicha subestación?*

RESPUESTA 72. El proceder sobre cualquier situación crítica que afecte el proyecto, se evaluará dentro del marco legal, regulatorio y normativo vigente.

PREGUNTA 73. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 8 - Reng. 13 a 15. *Por favor confirmar el tipo de solución de la subestación que implementará el adjudicatario de la convocatoria Chivor II-Norte-Bacatá 230 kV en la subestación Norte 230 kV para implementar la misma solución en la ampliación de las nuevas bahías de transformación objeto de la presente convocatoria. Dado que la respuesta a esta consulta es un insumo prioritario para la estimación del costo del proyecto, la cual deberá ser recibida a la brevedad, solicitamos aplazar la fecha de Presentación de la Propuesta un (1) mes, al igual que la fecha de Puesta en Operación del Proyecto.*

RESPUESTA 73. Ver RESPUESTA 13, RESPUESTA 18 y RESPUESTA 27. Información adicional requerida, deberá ser consultada con el propietario de la subestación.

PREGUNTA 74. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 9 - Reng. 8 a 10. *Solicitamos aclarar en qué condiciones entrega, la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 01 de 2008, la bahía en Nueva Esperanza para la salida de línea hacia Norte 500 kV; ¿la bahía esta explanada y nivelada, tiene malla de puesta a tierra, drenajes y acabado en grava?*

RESPUESTA 74. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada con el propietario de la subestación.

PREGUNTA 75. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 9 - Reng. 8. *¿Qué pasa si debido al posible retraso en las obras de la SE Nueva Esperanza, como parte del Proyecto UPME-01-2008, no es posible construir la bahía de línea en Nueva Esperanza 500 kV hacia Norte?*

RESPUESTA 75. Ver RESPUESTA 72.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página **25** de **44**

PREGUNTA 76. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 11 - Reng. 6. Confirmar que el nivel de tensión que aplica sería de 230 kV.

RESPUESTA 76. Se realiza ajuste mediante Adenda.

PREGUNTA 77. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 11 - Reng. 17 a 24. Corregir el propietario de la subestación Nueva Esperanza 500 kV es EPM S.A. E.S.P. y no EEP S.A. E.S.P.

RESPUESTA 77. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 78. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 12 - Reng. 31 a 39. En el numeral 3.1. Parámetros del Sistema, se indica que las líneas Sogamoso - Norte 500 kV y Norte - Nueva Esperanza 500 kV, deben tener tres o cuatro subconductores por haz. Agradecemos a la UPME aclarar si es posible utilizar un haz con un número de subconductores diferente al indicado.

RESPUESTA 78. El número de conductores por fases es el indicado en el numeral 3.1 del Anexo 1 de los DSI.

PREGUNTA 79. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 14 - Reng. 4. Solicitamos información respecto a gestiones de socialización realizadas con las entidades ambientales y comunidades, que puedan facilitar la gestión de consecución de las licencias ambientales y permisos.

RESPUESTA 79. Ver RESPUESTA 21.

PREGUNTA 80. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 14 - Reng. 20 a 23. Corregir donde se indica que el inversionista debe prever el espacio necesario para el desarrollo inicial del patio de conexión del nivel 500 kV en la subestación Norte 500 kV, debido a que este espacio debe ser previsto por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, pues según dicha convocatoria pasada, la empresa se compromete a adquirir el lote de la subestación Norte 230 kV incluyendo los espacios de reserva para campos futuros (Página 7 Renglones 18 a 23, del anexo 1 de dicha convocatoria) donde los espacios de reserva comprenden: una subestación del sistema de Transmisión Nacional -STN a 500 kV con espacio para 2 bancos de transformadores 500/230 kV y 3 diámetros completos (Página 15 Renglones 3 a 6, del anexo 1 de dicha convocatoria).

RESPUESTA 80. Se ajusta mediante Adenda. Ver respuestas anteriores al respecto.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 26 de 44

PREGUNTA 81. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 15 a 16 - Reng. 33 a 16. Corregir en los espacios de reserva para la subestación Norte 500kV lo concerniente al nivel de STR, debido a que esto no es alcance de esta convocatoria, sino de la convocatoria UPME 03 de 2010.

RESPUESTA 81. Se modificará mediante Adenda.

PREGUNTA 82. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 16 - Reng. 4 a 11. Acorde a los pliegos de la convocatoria UPME 03 de 2010 la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria se compromete a adquirir el lote de la subestación Norte 230 kV incluyendo los espacios de reserva para campos futuros (Pagina 7 Renglones 18 a 23, del anexo 1 de dicha convocatoria) donde los espacios de reserva comprenden: una subestación del sistema de Transmisión Nacional -STN a 500 kV con espacio para 2 bancos de transformadores 500/230 kV y 3 diámetros completos (Pagina 15 Renglones 3 a 6, del anexo 1 de dicha convocatoria). Por lo anterior en la presente oferta se utilizará el espacio para los dos bancos de transformadores y el espacio de 2 de los 3 diámetros disponibles; dejando disponible (1) un diámetro. Se solicita aclarar si los dos (2) diámetros completos de reserva a dejar en la subestación Norte 500 kV acorde a la presente convocatoria, son adicionales al diámetro que quedará disponible luego de la construcción de la presente convocatoria.

RESPUESTA 82. Ver RESPUESTA 53.

PREGUNTA 83. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 17 - Reng. 4. Ítem 4 - Número de subconductores por fase (numeral 4.4.2) magnitud 1: Se debe corregir por 3 o 4 subconductores por fase, dependiendo del diseño.

RESPUESTA 83. Se modificará mediante Adenda.

PREGUNTA 84. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 18 - Reng. 10. Se solicita tal como se comentó en la presentación del proyecto de la UPME, que el gobierno haga un acercamiento con las comunidades de los departamentos involucrados por lo menos a nivel de gobernación. Si bien todo el licenciamiento es responsabilidad del inversionista, esto es muy importante para el contacto con las comunidades de las áreas de influencia del proyecto. Agradecemos informar gestiones realizadas.

RESPUESTA 84. Ver RESPUESTA 21.



RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

Página 27 de 44

PREGUNTA 85. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 18 - Reng. 30 a 35. 4.2 Ruta de las líneas de transmisión 500kV. Se solicita aclarar el tipo de línea requerida para el Proyecto, toda vez que de acuerdo con la información contenida en el numeral 3.1 - Parámetros del Sistema- del Anexo 1 -Descripción del Proyecto-, se contempla la construcción de líneas aéreas con torres auto-soportadas para circuitos sencillos. Sin embargo, en la nota incluida en la parte final del numeral 4.2-Ruta de las líneas de transmisión 500kV- del mismo documento, se dice expresamente que la Línea de Transmisión Sogamoso - Norte - Nueva Esperanza 500kv podrá ser totalmente aérea o parcialmente aérea o subterránea. Se solicita entonces a la UPME aclarar la inconsistencia que se presenta en ambos numerales.

RESPUESTA 85. Ver RESPUESTA 44.

PREGUNTA 86. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 19 - Reng. 35 a 36. Cuando se indica la operación en vacío de las líneas, se debe aclarar si se está asumiendo con reactores conectados o desconectados.

RESPUESTA 86. Como indica el numeral 4.4.1 Aislamiento, el análisis debe hacerse "...teniendo en cuenta las máximas sobretensiones que puedan presentarse en las líneas...".

PREGUNTA 87. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 19 - Reng. 38 a 39. Se menciona que la tensión de operación en estado estacionario en barras de 500 kV no debe ser superior al 110%. Según el Código de Redes, la tensión máxima de operación es 105% y no 110%. Por favor aclarar.

RESPUESTA 87. Se realiza ajuste mediante Adenda.

PREGUNTA 88. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 21 - Reng. 1 a 21. En el numeral 4.4.3. Cable(s) de guarda, se indica que todos los tramos de la línea deben tener uno o dos cables de guarda (convencionales u OPGW). Agradecemos a la UPME confirmar si utilizar cable de guarda del tipo OPGW es un requisito obligatorio de la convocatoria, o si la instalación de cable OPGW es a discreción del inversionista.

RESPUESTA 88. El numeral 4.4.3 del Anexo 1 de los DSI, claramente señala que puede ser uno o dos cables de guarda y que estos pueden ser convencionales u OPGW.

PREGUNTA 89. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 22 a 23 - Reng. 41 a 3. En el numeral 4.4.7. Localización de estructuras, se indica lo siguiente: "Si las características

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 28 de 44

de alguno o algunos de obstáculos presentes a lo largo de la ruta obligan a tener distancias de seguridad mayores que las que exige el RETIE, estas distancias mayores deberán respetarse.” Generalmente la localización de las estructuras se realiza teniendo en cuenta las distancias de seguridad establecidas por RETIE. Agradecemos a la UPME aclarar qué otras normas o referencias se deben tener en cuenta para determinar las distancias de seguridad que se utilizarán para el plantillado o localización de estructuras del proyecto.

RESPUESTA 89. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 90. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 23 - Reng. 8 a 14. En el numeral 4.4.8. Sistema Antivibratorio – Espaciadores Amortiguadores, se indica lo siguiente: “Los espaciadores - amortiguadores a instalar en el haz de conductores, cuya separación será de 457.2 mm, deben ser adecuados para amortiguar efectivamente la vibración eólica en un rango de frecuencias de 10 Hz a 100 Hz, El Inversionista determinará los sitios de colocación, a lo largo de cada vano, de los espaciadores - amortiguadores de tal manera que la amortiguación de las fases sea efectiva. Copia del estudio de amortiguamiento será entregada al Interventor para su conocimiento y análisis.” Agradecemos a la UPME cuantificar las condiciones bajo las cuales el amortiguamiento de la fase será efectivo. Generalmente, en los pliegos, se indica un esfuerzo máximo de flexión calculado a una distancia del último contacto de la grapa de suspensión con el cable y se especifica la norma que define tal criterio.

RESPUESTA 90. Al respecto, se deberá consultar el Código de Redes (Resolución CREG 025 de 1995 y actualizaciones, en especial CREG 098 de 2000), donde se establecen los parámetros.

PREGUNTA 91. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 23 - Reng. 9. En el numeral 4.4.8. Sistema Antivibratorio – Espaciadores Amortiguadores, se indica que la separación del haz de conductores será de 457.2 mm. Agradecemos a la UPME confirmar si es posible utilizar una separación del haz diferente a la indicada.

RESPUESTA 91. Los parámetros son los establecidos en el Anexo 1 de los DSI.

PREGUNTA 92. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 25 - Reng. 1 a 3. Corregir en la tabla que la subestación Norte 500 kV es nueva y la subestación Norte 230 kV NO es nueva.

RESPUESTA 92. Se ajusta mediante Adenda.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 29 de 44

PREGUNTA 93. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 25 - Reng. 2. En la penúltima fila de la tabla, se hace referencia a las bahías a instalar en las subestaciones Sogamoso y Nueva Esperanza. Se debe aclarar que son bahías de línea, así como en la otra fila se indica que son bahías de transformación.

RESPUESTA 93. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 94. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 25 - Reng. 2. En la tabla, se debe hacer referencia a las bahías de compensación que hay que instalar en las subestaciones Sogamoso, Norte y Nueva Esperanza.

RESPUESTA 94. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 95. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 25 - Reng. 19 a 24. Aclarar que la selección del predio de la subestación Norte 500 kV, no es del alcance de la presente convocatoria, ya que éste debe ser adquirido por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 03 de 2010, acorde con su alcance.

RESPUESTA 95. Ver RESPUESTA 38.

PREGUNTA 96. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 25 - Reng. 22. Se solicita indicar cuánto tiempo tienen la UPME y el interventor para emitir concepto sobre el documento soporte de la selección del predio en Norte 500 kV.

RESPUESTA 96. Según los ajustes que se realizarán, no aplica la revisión del interventor en el referido aspecto.

PREGUNTA 97. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 26 - Reng. 38 a 39. Solicitamos entregar una planta de la subestación Nueva Esperanza 500 kV con el fin de ubicar geográficamente la nueva bahía hacia la subestación Norte 500 kV en los espacios de reserva adquiridos por la empresa a la que fue adjudicada la convocatoria UPME 01 de 2008. Dado que la respuesta a esta consulta es un insumo prioritario para la estimación del costo del proyecto, la cual deberá ser recibida a la brevedad, solicitamos aplazar la fecha de Presentación de la Propuesta un (1) mes, al igual que la fecha de Puesta en Operación del Proyecto.

RESPUESTA 97. Ver RESPUESTA 13, RESPUESTA 18 y RESPUESTA 27.

PREGUNTA 98. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 32 - Reng. 35 a 39. Conforme a lo indicado en el Anexo 1 el suministro de los banco de autotransformadores

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 30 de 44

debe incluir una unidad de reserva: Sin embargo, por la disposición del diagrama unifilar los banco de autotransformadores quedan ubicados en barras diferentes, por lo cual físicamente no quedarían estos en un mismo patio de transformadores y no se podría utilizar la unidad de reserva con cambio rápido para los dos bancos de autotransformadores, a fin de dar cumplimiento al planteamiento de hacer un montaje que sea rápido cuando sea necesario un cambio de una fase. Solicitamos confirmar si se debe utilizar una unidad de reserva por banco o en caso de disponer de una sola unidad de reserva para dos transformadores, el cambio rápido sólo sería válido si los 2 transformadores se conectan a la misma barra, en diámetros diferentes y consecutivos.

RESPUESTA 98. Ver RESPUESTA 6. Según los ajustes que se implementan, la observación no tiene vigencia; sin embargo, en cuanto a disposición, el diseño deberá prever la posible futura instalación de un segundo banco de transformación.

PREGUNTA 99. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 35 - Reng. 23 a 24. En la descripción de la precisión del devanado de medida se hace referencia a una precisión de 0,2s. Dicha precisión que corresponde a una característica de gama extendida, no aplica para estos equipos, únicamente para transformadores de corriente. Se solicita corregir la descripción para núcleos de protección, adicionalmente se debe aclarar cuál es la precisión requerida para el núcleo de protección en los transformadores de protección.

RESPUESTA 99. Se ajusta mediante Adenda.

PREGUNTA 100. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 36 - Reng. 8 a 11. Se solicita aclarar en los transformadores de corriente, ¿cuál es la precisión requerida para el núcleo de protección?

RESPUESTA 100. Se ajusta mediante Adenda

PREGUNTA 101. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 36 - Reng. 8 a 11. Se está solicitando a los CTs una precisión de 0.2S. Dado que ninguna de las bahías son fronteras comerciales, no se requeriría una precisión para medida de ese valor, de acuerdo con lo establecido en el Código de Medida.

RESPUESTA 101. Ver respuesta anterior.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 31 de 44

PREGUNTA 102. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 40 - Reng. 27 a 28. Se menciona que la comunicación entre controladores debe ser de protocolo, pero no especifica cuál. Se debe detallar el tipo de protocolo que se debe utilizar.

RESPUESTA 102. Ver RESPUESTA 13. Hace referencia al establecido para los demás equipos.

PREGUNTA 103. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 42 - Reng. 4 a 11. No se encuentra en la regulación vigente ni en la última versión del código de redes las exigencias definidas en este numeral 5.6.3.

RESPUESTA 103. Las exigencias están acorde a los requisitos de supervisión y control, medida y en general a lo tratado en el Código de Redes.

PREGUNTA 104. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 50 - Reng. 35. Se entrega información general de la subestación Sogamoso 500 kV (plantas, cortes, diagramas unifilares, diagramas de principio de control y protección)

RESPUESTA 104. La citada información fue anunciada y suministrada a los interesados según la Circular No. 1, Convocatoria Pública UPME 01-2013, del 25 de febrero de 2014.

PREGUNTA 105. Anexo No. 1-Descripción del Proyecto - Pág. 50 - Reng. 35. Figura 3 - Diagrama unifilar subestación Sogamoso 500 kV: En la convocatoria UPME 04 de 2009 se estableció que la subestación Sogamoso debía dejar espacio para dos diámetros completos en 500 kV. Para esta convocatoria, se debería utilizar alguno de estos diámetros; no hay espacio físico para construir un tercer diámetro adicional, tal como lo presenta el diagrama unifilar adjunto.

RESPUESTA 105. Ver RESPUESTA 6. Se aclara que la presente convocatoria no exigirá diámetros adicionales a los ya contemplados en la convocatoria UPME 04-2009; se ajusta mediante Adenda. No obstante, se requiere el espacio para la compensación reactiva de línea.

PREGUNTA 106. Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 9 a 20 - Reng. 25 a 35. Las Secretarías de Planeación de los municipios correspondientes al tramo Nueva Esperanza - Norte manifiestan que los documentos del EOT, POT y PBOT se encuentran en proceso de actualización o una revisión ya realizada será aprobada en 2014, por lo cual no pueden entregar aún la información totalmente actualizada, salvo casos contados. En esta misma situación se encuentran varios municipios de Boyacá y Santander. Esto



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 32 de 44

genera riesgos de que el trazado propuesto en la oferta no converse con el ordenamiento municipal, generando dificultades para las autoridades locales y problemas en la viabilidad social del proyecto, especialmente con los municipios correspondientes al área de influencia de emprendimientos como Nueva Esperanza. Solicitamos un pronunciamiento de la UPME al respecto.

RESPUESTA 106. Ver RESPUESTA 21.

PREGUNTA 107. *Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 27. En el área de estudio delimitada por la UPME en el Análisis Área de Influencia y Alertas Tempranas, es posible identificar diferentes zonas de extracción petrolera (Lizama, El Tesoro, El Colorado, entre otros). Dado el carácter restringido de esta información y la importancia de la misma para dar viabilidad al proyecto, agradecemos a la UPME, solicitar a ECOPEPETROL, la delimitación de la zona y de los puntos de extracción, a fin de ajustar las alternativas de corredor de la línea.*

RESPUESTA 107. Ver RESPUESTA 13. Información adicional requerida, deberá ser consultada por el Interesado por cuenta propia.

PREGUNTA 108. *Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 31 a 75 - Reng. 16 a 43. Se encuentra que varios municipios de Cundinamarca mencionados en el área de estudio tienen riquezas arqueológicas reales y potenciales que no se mencionan en la descripción sociocultural del polígono. Por ejemplo, Facatativá posee el parque arqueológico Piedras del Tunjo, con antigüedad de aproximadamente 12 mil años. En dicho parque se encuentra un conjunto de pictogramas muisca. Adicionalmente, en este municipio se identifican 4 posibles zonas adicionales de riqueza arqueológica; una de ellas son un grupo de cavernas con pictogramas similares al parque mencionado, las cuales están ubicadas en la zona sur-occidental del municipio. Este tipo de hallazgos son referidos por las administraciones municipales de Mosquera, Soacha, Sibaté, Bojacá y San Antonio del Tequendama. Así mismo, tener en cuenta que entre Chía y Cota se encuentra un resguardo indígena muisca. Agradecemos comentarios de la UPME al respecto.*

RESPUESTA 108. Ver RESPUESTA 21.

PREGUNTA 109. *Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 79 a 81 - Reng. 10 a 41. Todos los pasivos ambientales y sociales más las inconformidades generadas por el proyecto de Nueva Esperanza las acarrearía este proyecto, particularmente en lo relacionado con las alertas y prevenciones que tienen la población y diferentes*



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 33 de 44

autoridades en el área de influencia del proyecto. Agradecemos comentarios de la UPME al respecto.

RESPUESTA 109. Entendemos que se trata de una percepción de quien formula la observación, más no se evidencia algo que implique la certeza de la afirmación.

PREGUNTA 110. Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 120 - Reng. 1. En la Figura 17, Se presentan corredores alternativos que después de ser analizados cruzan algunas áreas de alta sensibilidad ambiental como son distrito de manejo de Yariguies, páramos y zonas suburbanas (Sabana de Bogotá) que podrían tener dificultades para su viabilización ambiental y social, por lo cual agradecemos a la UPME, aclarar si se ha hecho alguna gestión con las autoridades ambientales o administrativas municipales para viabilizar su paso por estas áreas.

RESPUESTA 110. Ver RESPUESTA 21.

PREGUNTA 111. Descripción área influencia y alertas tempranas - Pág. 126 - Reng. 1. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2. Descripción del proyecto del Anexo No.1 -Descripción del Proyecto, la línea a construir es en circuito sencillo, lo cual se ratifica en varios numerales del mismo documento. Sin embargo, en la página 26 del documento Análisis Área de Influencia y Alertas Tempranas, se indica que "...para este proyecto aplica la previsión de conversión de circuito sencillo a circuito doble.". Agradecemos a la UPME sus aclaraciones al respecto.

RESPUESTA 111. Se tendrá en cuenta la observación. No obstante, cabe señalar que las características vinculantes del proyecto se establecen en el Anexo 1: DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, y que el documento Análisis Área de Influencia y Alertas Tempranas es exclusivamente de carácter informativo.

PREGUNTA 112. Figura 3 Unifilar subestación Sogamoso 500 kV - Pág. 1 – Reng. 1. En el diagrama unifilar de la subestación Sogamoso se observan 2 diámetros D4 y D5 como espacios futuros. Para la presente convocatoria se pueden utilizar el D4 para el desarrollo de la nueva bahía de línea hacia Norte en lugar de construir un nuevo diámetro D6, ya que en la subestación Sogamoso 500 kV no existe espacio disponible para un nuevo diámetro y en el espacio que se muestra en el diagrama unifilar, se encuentra ubicada la sala de control de la subestación Sogamoso, actualmente en construcción. Adicionalmente, en el corredor por el cual se construiría la salida de la línea Sogamoso - Norte a 500 kV, se encuentra en construcción el corredor de la línea Bucaramanga -



**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 34 de 44

Sogamoso - Barranca a 230 kV, por lo tanto, el desarrollo de esta nueva bahía debe contemplar variar el corredor de la línea mencionada en 230 kV. Solicitamos confirmar que el desarrollo se pueda realizar en uno de los dos diámetros futuros (D4 y D5). Dado que la respuesta a esta consulta es un insumo prioritario para la estimación del costo del proyecto, la cual deberá ser recibida a la brevedad, solicitamos aplazar la fecha de Presentación de la Propuesta un (1) mes, al igual que la fecha de Puesta en Operación del Proyecto.

RESPUESTA 112. Ver RESPUESTA 18, RESPUESTA 27 y RESPUESTA 105.

PREGUNTA 113. *Figura 3 Unifilar Subestación Sogamoso 500kV - Pág. 1 - Reng. 1. Unifilar Sogamoso. Se presenta la bahía a Porce 3 como existente. Por favor aclarar.*

RESPUESTA 113. Ver RESPUESTA 6.

PREGUNTA 114. *Figura 3 Unifilar Subestación Sogamoso 500kV - Pág. 1 Reng. 1. Según el Anexo 1, en las páginas 6 y 7 menciona que en la subestación Sogamoso se debe instalar un reactor de 120 MVAR y su respectiva bahía (en la línea que va a Norte) pero en el unifilar no se presenta esta propuesta. Se solicita corregir el diagrama unifilar según información que se adjunta.*

RESPUESTA 114. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 115. *Figura 3 Unifilar Subestación Sogamoso 500kV - Pág. 1 - Reng. 1. Disposición física subestación Sogamoso 500 kV: Se anexa la disposición física y la llegada de las líneas de 230 kV para información de los inversionistas.*

RESPUESTA 115. Ver RESPUESTA 104.

PREGUNTA 116. *Figura 4 Unifilar Subestación Norte 500kV - Pág. 1 - Reng. 1. Según el Anexo 1, en la página 6 se menciona que en la subestación Norte se deben instalar reactores en las líneas a Sogamoso y a Nueva Esperanza con sus respectivas bahías, pero en el unifilar no se presenta esta propuesta. Se solicita corregir el diagrama unifilar.*

RESPUESTA 116. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 117. *Figura 4 Unifilar subestación Norte 500 kV - Pág. 1 - Reng. 1. En el Código Redes, ANEXO CC.2, REQUISITOS TÉCNICOS PARA SUBESTACIONES, numeral 2.1 NUEVA SUBESTACIÓN EN EL STN, se menciona en relación a la selección de la configuración que ésta debe seleccionarse asegurando que se mantenga*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página **35** de **44**

la flexibilidad operativa, la seguridad, la confiabilidad y disponibilidad existente en el STN. Por lo anterior se debe cumplir entre otras cosas que las configuraciones tipo interruptor y medio deben poseer como mínimo tres diámetros, sin embargo para la Subestación Norte 500 kV se solicitan 2 diámetros. Por favor confirmar el número de diámetros requeridos para la Subestación Norte 500 kV.

RESPUESTA 117. Al respecto, se consideran tanto los módulos a instalar con el Proyecto, como las previsiones futuras.

PREGUNTA 118. *Figura 4 Unifilar Subestación Norte 500kV - Pág. 1 - Reng. 1. Unifilar Norte 500 kV. En los diagramas de los PTs se les asignó el dato de 450 MVA, por lo cual se debe retirar esta información. No se indican los CTs y en las otras figuras no se indican ni CTs ni PTs. Se solicita unificar entre figuras esta representación.*

RESPUESTA 118. Ver RESPUESTA 6. Es importante considerar que los referidos elementos, hacen parte de las bahías de conexión de líneas y transformadores y el módulo de barraje.

PREGUNTA 119. *Figura 5 Unifilar Subestación Norte 230kV - Pág. 1 - Reng. 1. Por confiabilidad del sistema, se recomienda que cada diámetro esté compuesto por una bahía de línea y una bahía de transformación, con el fin de evitar que en caso de un evento en el corte central de cualquier de los diámetros, se presente demanda no atendida.*

RESPUESTA 119. Con referencia al Subestación Norte 230 kV, la obra a realizar en la presente Convocatoria UPME 01-2013 es la instalación de una bahía de transformación a 230 kV, para la conexión de un banco de autotransformadores 500/230 kV que se situará en la subestación Norte 500 kV. El presente Proyecto se sujetará a las definiciones previas de la convocatoria pública UPME 03-2010.

PREGUNTA 120. *Figura 6 Unifilar Subestación Nueva Esperanza 500kV - Pág. 1 - Reng. 1. Según el Anexo 1, en la página 9 se menciona que en la subestación Nueva Esperanza se debe instalar un reactor de 80 MVAR y su respectiva bahía (en la línea que va a Norte) pero en el unifilar no se presenta esta propuesta. Se solicita corregir el unifilar.*

RESPUESTA 120. Ver RESPUESTA 1.

PREGUNTA 121. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 4 - Reng. 18 a 23. Numeral 1.1 Términos y expresiones. Considerando lo sucedido en anteriores procesos de convocatoria, se sugiere señalar de manera expresa que cuando una aclaración*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 36 de 44

implique la modificación de los Documentos de Selección del Inversionista, aquellas se hagan siempre mediante Adenda y no mediante "resoluciones" una vez ha vencido el término establecido en el numeral 4 del mencionado Documento de Selección. En todo caso, se solicita tener en cuenta que ante cualquier aclaración, interpretación, o respuesta hecha por fuera del término indicado anteriormente y que implique una modificación sustancial de los DSI, dicha situación conlleve la ampliación de la Fecha para la presentación de las Propuestas.

RESPUESTA 121. Teniendo en cuenta la definición contenida en los DSI numeral 1.1, literal a) "Adenda", la UPME considera que los términos allí contenidos son lo suficientemente claros, al referirse a qué tipo de comunicaciones implican la expedición de una adenda. De cualquier manera, la UPME podrá hacer uso de los recursos administrativos a que haya lugar.

PREGUNTA 122. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 6 - Reng. 35 a 43. Numeral 1.1 Términos y expresiones Con el objeto de evitar especulaciones, desfases económicos e inconvenientes futuros, e independientemente de la normatividad a la cual se ha hecho referencia en convocatorias anteriores para dar respuesta a esta solicitud, se sugiere establecer que una vez entregados los costos por los operadores, los mismos no sean referenciales sino definitivos. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos costos son una variable importante a considerar dentro del ingreso anual esperado y debe estar incluida dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Esto también aplica para lo señalado en el Anexo 1, página 50 numeral 8, renglones 15 a 21.*

RESPUESTA 122. La información entregada por los propietarios de los puntos de conexión se encuentra sujeta a lo establecido en la normatividad vigente. Por lo tanto, dicha información debe ser oportuna, veraz, y deberá adecuarse al cumplimiento de los fundamentos legales que así lo establecen, se citan entre otros, los siguientes:

- Los principios establecidos en la Ley 142 de 1994 artículo 2, que justifican la intervención del Estado en los servicios públicos, en particular en el numeral 2.6, "Libertad de competencia y no utilización abusiva de la posición dominante".
- Artículo 34 de la Ley 142 de 1994 "Prohibición de prácticas discriminatorias, abusivas o restrictivas. Las empresas de servicios públicos, en todos sus actos y contratos, deben evitar privilegios y discriminaciones injustificados, y

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 37 de 44

abstenerse de toda práctica que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de generar competencia desleal o de restringir de forma indebida la competencia”.

- Numeral 34.4 de la Ley 142 de 1994 “Cualquier clase de acuerdo con eventuales opositores o competidores durante el trámite de cualquier acto o contrato en el que deba haber citaciones al público a eventuales competidores, y que tenga como propósito o como efecto modificar el resultado que se habría obtenido en plena competencia”
- Adicionalmente, en el artículo 7 de la Resolución CREG 022 de 2002 (modificado por la R. CREG 085 de 2002) en el que se establece: “Los propietarios de Activos de Conexión al STN o los Transmisores Nacionales cuyos activos tengan relación con los proyectos incluidos en el Plan de Expansión de Transmisión de Referencia, deben entregar la información solicitada por el Ministerio de Minas y Energía o la Entidad que éste delegue para aclarar las condiciones de conexión al STN, con el fin de garantizar el libre acceso a las redes de este sistema”.

Por lo tanto la definición de costos de conexión, es la que se encuentra publicada en el literal a) del numeral 1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista.

PREGUNTA 123. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 15 - Reng. 18 a 28. Numeral 1.2 -Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. Se insiste en la solicitud de aceptar incluir en los DSI, aplicando criterios doctrinales de interpretación jurídica que, existiendo contradicción entre los DSI y los Anexos, deberá prevalecer el anexo por razones de especialidad. Así mismo, que en el evento que haya conflicto entre las disposiciones del DSI, incluyendo sus Anexos con las Adendas expedidas por la UPME, deben primar las Adendas y si hay varias Adendas, siempre debe primar la última, aplicando el principio de la temporalidad.*

RESPUESTA 123. Aun cuando se cita el criterio de especialidad, éste responde a un desarrollo doctrinal cuando hay vacíos para la interpretación de disposiciones de orden jurídico, aun así, es importante tener en cuenta que el texto de los DSI resuelve una posible contradicción entre las disposiciones contenidas en el conjunto de documentos que hacen parte de los DSI, por tal razón y al existir un criterio claro de interpretación ante posibles contradicciones y vacíos en los DSI, los agentes deben dar prevalencia a éstos sobre los anexos.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 38 de 44

PREGUNTA 124. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 15 a 16 - Reng. 40 a 8. Numeral 2.1 -Objeto del Proyecto-. Si bien dentro de las obligaciones del Inversionista pueden estar contenidas la obtención de las licencias y permisos ambientales tanto en la fase de preconstrucción (ítem ii) como en la etapa de construcción (ítem iii), es necesario tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 143 de 1994, los proyectos del plan de la expansión del sistema interconectado nacional a cargo del MME y de la UPME deben ser técnica, ambiental y económicamente viables. Por lo tanto, la responsabilidad por la viabilidad técnica, económica y ambiental del proyecto, por Ley, es de la UPME y del MME y no del Proponente o del Transmisor Adjudicatario. Esta obligación fue acogida en la Res. MME 18-1313 de 2002 y luego fue modificada mediante Res. 18-0924 de 2003, donde se traslada esta responsabilidad a los proponentes y al transportador adjudicado, sin facultad legal para hacerlo. Solicitamos la corrección de este aparte del DSI, en el sentido de que la UPME y el MME asuman su responsabilidad de garantizar que este proyecto sea técnica, económica y ambientalmente viable, en cumplimiento de lo señalado en el citado Art. 12 de la Ley 143 de 1994. En la jerarquía normativa que se debe considerar para la interpretación de las normas aplicables a la presente convocatoria, una Resolución del MME no puede modificar las disposiciones de una Ley.*

RESPUESTA 124. Al respecto de la consulta elevada es importante tener en cuenta el mandato impartido en el artículo 7o. de la Ley 143 de 1994, frente a la obligación que tienen los participantes en el sector de obtener los permisos respectivos en materia ambiental, sanitaria, uso de aguas y de orden municipal que les sean exigibles; sumada a esta disposición se debe tener en cuenta lo estipulado en el capítulo X de la referida ley en el cual se definen los compromisos y obligaciones que deben asumir los agentes que se encuentran desarrollando alguna de las actividades que hacen parte de la prestación del servicio público de energía eléctrica, que para el caso específico de este proceso es la actividad de transmisión.

Es así, como en los artículos 50 y subsiguientes, se atribuye a los agentes la responsabilidad de realizar todos los trámites pertinentes para el licenciamiento ambiental de los proyectos y conservar el medio ambiente y dar cumplimiento a la normativa que en esta materia le sea aplicable. En tal sentido, la viabilidad se obtiene con el licenciamiento ambiental mismo, contrario a lo manifestado en la consulta, más aun cuando los sujetos jurídicos en los cuales recae la obligación de tramitar y efectuar los procesos de licenciamiento son claramente los agentes que desarrollan las actividades de generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad.

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 39 de 44

“Artículo 52. Las empresas públicas, privadas o mixtas que proyecten realizar o realicen obras de generación, interconexión, transmisión y distribución de electricidad, susceptibles de producir deterioro ambiental, están obligadas a obtener previamente la licencia ambiental de acuerdo con las normas que regulen la materia”.

Aunado a esta normativa y teniendo en cuenta la mención que se hace del artículo 12 de la Ley 143 de 1994, se debe considerar que éste no puede ser leído fraccionadamente sin considerar la totalidad del cuerpo normativo de esta Ley, por lo tanto es relevante hacer claridad en los siguientes aspectos:

- El artículo 12 de la Ley 143 de 1994 se refiere específicamente a los planes de expansión desarrollados por la UPME y aprobados por el MME, y como estos deben cumplir con los requisitos de calidad, confiabilidad y seguridad;
- En razón al artículo precitado los proyectos que se estimen en el plan de expansión de referencia deben contar con unos requisitos mínimos, que contemplen la viabilidad técnica, ambiental y económica;

En consecuencia, se debe considerar lo establecido en los artículo 50 y subsiguientes de la Ley 143 de 1994, especialmente el 52, donde se establecen las responsabilidades asociadas al licenciamiento ambiental.

PREGUNTA 125. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 16 - Reng. 9 a 15. En el numeral 2.2. se establece que la fecha de puesta en operación es el 17 de septiembre de 2017. Así mismo, en el numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, página 24, ítem 24 del cronograma, se indica que la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto debe ser el 30 de noviembre de 2016. De igual manera, de acuerdo con la audiencia de presentación del proyecto realizada por la UPME el pasado 8 de enero de 2014, en el tercer punto de la agenda, se indicó que la fecha de entrada en operación es el 30 de septiembre de 2017. Se solicita corregir, teniendo en cuenta que la fecha a la que hace alusión la Resolución 9 0772 es septiembre de 2017, entendiéndose entonces que la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto es 30 de septiembre de 2017. Por favor confirmar este entendimiento y corregir los DSI donde corresponda.*

RESPUESTA 125. Ver RESPUESTA 27.

PREGUNTA 126. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 18 - Reng. 21 a 22. Numeral 3.3 - Facultades de la UPME, literal b). En este aparte de los DSI, se hace alusión a que la UPME puede expedir circulares, cuya definición no se establece en los*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página **40** de **44**

DSI, como si lo hace con las Aclaraciones y las Adendas. Independientemente del carácter decisorio o no que puedan tener estas circulares, se solicita incluir su definición expresa en los DSI para tener claro su alcance para la presentación de la Propuesta.

RESPUESTA 126. No se considera necesario dado que el numeral 1.1 de los DSI, indica:

“c) Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas”.

En general, las circulares son de carácter informativo.

PREGUNTA 127. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 20 - Reng. 7 a 12. Numeral 3.5. Solicitud de Aclaraciones. Dadas las facultades otorgadas al ASIC en virtud de lo señalado en el numeral 8.3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista, solicitamos que se envíen al ASIC todas las condiciones establecidas en dichos documentos, incluyendo las Adendas, relacionadas con las Garantías o Pólizas de Cumplimiento con el fin de que tengan un conocimiento previo y oportuno de las mismas para que así puedan formular sus observaciones y objeciones con un tiempo suficiente previo a la Fecha de Cierre.*

RESPUESTA 127. Las condiciones bajo las cuales el ASIC debe dar aprobación a las pólizas o garantías, se encuentran reglamentadas por la CREG mediante la Resolución 093 de 2007. De esta manera, no es competencia de la UPME determinar las obligaciones y la forma en la cual el ASIC, apruebe o no las pólizas o garantías. No obstante, los DSI se hacen públicos a través de la WEB de la UPME, sobre los cuales la Unidad recibe consultas y observaciones; adicionalmente, se debe considerar que desde el 20 de diciembre de 2013 se realizó la publicación.

La UPME pondrá a disposición de los Interesados, los formatos propuestos por XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., sin que ello comprometa de manera alguna las condiciones de la presente Convocatoria Pública, ni las exigencias de la reglamentación.

PREGUNTA 128. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 20 - Reng. 13 a 15. Numeral 3.6 Plazo para presentar consultas. En el evento en el que la UPME expida circulares o resoluciones, las cuales no tienen fecha límite en el cronograma de la convocatoria, solicitamos se otorgue la posibilidad a los proponentes de presentar la*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página **41** de **44**

solicitud de modificar o aclarar dichos documentos, así como también los DSI en caso que los mismos sufran algún cambio sustancial para efectos de la presentación de la Propuesta.

RESPUESTA 128. Se tendrá en cuenta la sugerencia y se procederá de conformidad con las facultades de la Unidad.

PREGUNTA 129. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 22 a 24 - Reng. 19 a 2. En el ítem 24 - fecha de entrada en operación, se indica que la Fecha de Puesta en Operación del proyecto es Noviembre 30 de 2016. Se solicita corregir, teniendo en cuenta que dicha fecha es el 30 de septiembre de 2017.*

RESPUESTA 129. Ver RESPUESTA 27.

PREGUNTA 130. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 23. En el numeral 4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ítem 18, se establece el 11 de marzo de 2014 como la fecha para la presentación de propuestas en el proceso de selección del Inversionista. Agradecemos a la UPME considerar posponer esta fecha, en por lo menos un (1) mes, considerando la importancia de la información que debe suministrarse o corregirse para una adecuada presentación de la Propuesta.*

RESPUESTA 130. Ver RESPUESTA 18.

PREGUNTA 131. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 27 - Reng. 24 a 38. Numeral 5.6. Responsabilidad. Se sugiere eliminar la limitación de responsabilidad establecida en este aparte del DSI, puesto que existe una contradicción, creando confusión para el Proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que si los documentos son expedidos por la UPME y son de obligatorio cumplimiento para los Proponentes, ésta debe hacerse responsable por la información suministrada. Adicionalmente, considerando lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, en concordancia con los artículos 90 y 124 ibídem, los servidores públicos responden por infringir la Constitución y las leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, debe tenerse en cuenta que el Estado es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, así como también, son responsables según se determine en la ley. De igual manera, es importante considerar que de acuerdo con la normatividad aplicable al presente proceso de selección, es obligación de la UPME la definición, identificación y asignación de los riesgos asociados al presente Proyecto, por lo cual también debe hacerse responsable la UPME. Por lo tanto, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la limitación de*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 42 de 44

responsabilidad establecida en los Documentos de Selección del Inversionista carece de sustento legal y por lo tanto debe procederse con su eliminación.

RESPUESTA 131. La responsabilidad a la que se refieren los Documentos de Selección del Inversionista no pretende eximir de responsabilidad a la UPME en sus actuaciones como representante del Estado en la convocatoria, para lo cual pone a disposición de los interesados los documentos pertinentes que son las directrices de la convocatoria. Al existir la referida salvedad, la UPME aclara que la información contenida en estos documentos no puede ser considerada como una asesoría legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes, tal como se señala en el Numeral 5.6 de los DSI.

PREGUNTA 132. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 27 - Reng. 41 a 42. Numeral 5.7. Aceptación por parte del proponente. La afirmación contenida en este numeral, no le es aplicable a ISA teniendo en cuenta que por disposiciones regulatorias, ISA está obligada a presentar propuesta en todos los procesos de convocatoria adelantados por la UPME.*

RESPUESTA 132. El régimen establecido para la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., es el que se encuentra designado por la Ley 143 de 1994 en su artículo 32, al igual que el artículo 4 literal IV de la Resolución CREG 022 de 2001 la cual reglamenta la actuación de la empresa citada en este tipo de convocatorias, por lo tanto no es competencia de la UPME determinar la actuación de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Lo señalado en ese numeral no contraviene la obligación que tiene Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y aplica a todos los proponentes, no obstante los agentes deben presentar una oferta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis.

PREGUNTA 133. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 42 - Reng. 29 a 30. De acuerdo a los términos y expresiones "La póliza de cumplimiento o garantía de cumplimiento: es la garantía, bien sea bajo la forma de póliza de seguros o de una garantía bancaria, otorgada por el transmisor". Pero Según el numeral 8.3.5 Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, literal b) ésta póliza debe ser a primer requerimiento, lo cual es una condición que el mercado asegurador no otorga. Es por lo anterior que solicitamos eliminar el literal b del numeral 8.3.5 criterio de la póliza de cumplimiento.*

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013**

Página 43 de 44

RESPUESTA 133. Los criterios corresponden a los establecidos en la Resolución CREG 022 de 2001, Numeral 3 "Criterios de las Garantías" de su Anexo 1, el cual le fue adicionado mediante la Resolución CREG 093 de 2007. Por lo tanto, a través de los DSI no es posible modificar tal exigencia.

PREGUNTA 134. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 45 - Reng. 15 a 24. Numeral 9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Con relación a este punto en particular de los DSI, se solicita modificar como causal para solicitar la prórroga de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, las demoras en la expedición de "permisos" ambientales, en lugar de "licencias" ambientales, al tratarse el primero de estos términos, de un concepto más general que incluye el cumplimiento de ciertas obligaciones de carácter ambiental que son esenciales para la adecuada ejecución del Proyecto y que se encuentran por fuera del texto consagrado actualmente en los DSI. Así mismo, se solicita incluir expresamente como causal para que el Transportador pueda solicitar una prórroga de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, los atentados terroristas a la infraestructura eléctrica y los hechos o actos de terceros, no atribuibles al Transmisor.*

RESPUESTA 134. Las causales para solicitar prórrogas en la fecha oficial de puesta en operación del Proyecto se encuentran establecidas por el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 180924 de 2003, Artículo 16, como se indica a continuación:

"Artículo 16. Modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto. La fecha de puesta en operación del proyecto será la prevista en los Documentos de Selección y podrá ser modificada, mediante autorización del Ministerio de Minas y Energía, durante el período que transcurra desde que se oficializan los Ingresos Esperados del Inversionista seleccionado por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, hasta la fecha oficial establecida en los Documentos de Selección, siempre y cuando ocurran atrasos por fuerza mayor acreditada con pruebas provenientes de la autoridad nacional competente, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental originados en hechos fuera del control del inversionista seleccionado y de su debida diligencia, los cuales deben ser sustentados y comprobados debidamente.

Cuando el Ministerio de Minas y Energía modifique la fecha de puesta en operación del proyecto, el inversionista seleccionado deberá actualizar la garantía única de cumplimiento por un período igual al tiempo desplazado".

En consecuencia, dadas las facultades de la UPME en los procesos de convocatorias públicas, no es su competencia variar las causales o adicionar nuevas, para la modificación de la fecha de puesta en operación del proyecto.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS
DOCUMENTOS DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2013

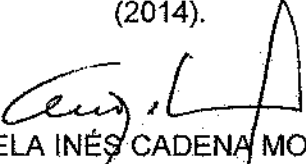
Página 44 de 44

PREGUNTA 135. *Documentos de Selección del Inversionista - Pág. 18 - Reng. 11 a 12. Numeral 3.2. No Configuración de Vínculo Contractual. Para el caso particular de ISA, no resulta aplicable la afirmación consistente en presumir que con la sola presentación de la Propuesta hay una aceptación sin limitación o restricción alguna a todo lo dispuesto en los Documentos de Selección del Inversionista. Lo anterior, teniendo en cuenta que ISA está obligada por disposición regulatoria a presentar Propuesta en todas las convocatorias de la UPME. Teniendo en cuenta lo anterior, ISA debería estar expresamente exceptuada de lo indicado en este aparte de los DSI.*

RESPUESTA 135. El régimen establecido para la empresa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., es el que se encuentra designado por la Ley 143 de 1994 en su artículo 32, al igual que el artículo 4 literal IV de la Resolución CREG 022 de 2001 la cual reglamenta la actuación de la empresa citada en este tipo de convocatorias, por lo tanto no es competencia de la UPME determinar la actuación de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Lo señalado en ese numeral no contraviene la obligación que tiene Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. y aplica a todos los proponentes, no obstante los agentes deben presentar una oferta que considere todos los costos y riesgos de acuerdo con sus propios estudios y análisis.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).


ÁNGELA INÉS CADENA MONROY
Directora General


ELABORÓ: AGR/SAMG REVISÓ: ARH/MCL 
150-41.1 Sogamoso-Norte-Nueva Esperanza 500 kV